



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/020/2025

CONTRATO ADQUISICIONES No. AT-2025-038 ADQ
CREACIÓN, BIENES Y SERVICIOS WK, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES DE COMPRA: 286, 337, 351, 361, 364, 365 Y 366

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CREACIÓN, BIENES Y SERVICIOS WK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO DE LA CRUZ LOAEZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 122, INCISO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52, NUMERALES 1, 3, 4 Y 53, APARTADO A, NUMERALES 1 Y 12 FRACCIÓN XV Y APARTADO B, NUMERAL 3, INCISO A) FRACCIONES I, III, XI Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 4, 6, 21 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES Y CAPACIDAD LEGAL SUFFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 01 DE AGOSTO DE 2025, POR LA ALCALDESA EN TLALPAN, MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, Y DE CONFORMIDAD CON EL “ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024.
- I.3.- QUE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN I.2, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS Y QUE REQUIERE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LE ES OTORGADO A “EL PROVEEDOR” BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/020/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27, INCISO B), 28 PÁRRAGO I, 43 FRACCIÓN II, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES A LA MATERIA.

- I.5.- QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 2152, "MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL", COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO AT/DGAF/DF/1416/2025 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2025 EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN NÚMERO 286 Y OFICIO NÚMERO AT/DGAF/DF/1487/2025 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES NÚMERO 337, 351, 361, 366, 364 Y 365.
- I.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MONEDA S/N, ESQUINA CALLEJÓN DE CARRASCO, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8.- QUE EN "LA ALCALDÍA" ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONALIDAD, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- DEL "PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 119,379 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2017100323 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2017.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CBS171005I81, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO EL DE: "COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS" DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. FRANCISCO DE LA CRUZ LOAEZA, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CÓDIGO DE RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR) Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 132,448 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO A. BELTRÁN BALDERAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

- II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENE LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASIMISMO, NINGUNA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS TIENE RELACIÓN LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE “LA ALCALDÍA”. CASO CONTRARIO, EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PRODUCIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE ENUNCIA EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6.- QUE CUENTA CON SU CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL “PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,” CON NÚMERO DE FOLIO MQYPX0J-H6WACHV CON FECHA DE VENCIMIENTO 29 DE ABRIL DE 2026.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, ASÍ COMO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO, CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: CALLE LATINOS No. 55, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510, CIUDAD DE MÉXICO: CORREO ELECTRÓNICO: creacionesbyswk@gmail.com
- II.10.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A NOTIFICAR A “LA ALCALDÍA”, SOBRE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SOBRE ASPECTOS LEGALES DE LA EMPRESA Y CAMBIO EN EL DOMICILIO FISCAL.
- III.- “LAS PARTES”:
- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “LA ALCALDÍA” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR”, PARA LA “ADQUISICIÓN DE “MATERIAL GRÁFICO INSTITUCIONAL”, CUYA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS SE SEÑALAN EN EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LO CUAL CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” POR LOS BIENES ADQUIRIDOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, UN IMPORTE DE \$8,690,610.10 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS, 10/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

TERCERA. LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN. ESTARÁ A CARGO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, SERÁN LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR “LA ALCALDÍA”, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL PROVEEDOR”, EN ATENCIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 286, 337, 365 Y 366 DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 351, 361, Y 364 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA.

CUARTA. – CONDICIONES DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁN LIQUIDADOS A “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA ENTREGA DE LOS MISMOS Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS, LAS QUE SE ELABORARAN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRIPTAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, ASIMISMO, SERÁN REINTEGRADOS DE



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER DEVUeltos a “**EL PROVEEDOR**” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “**LA ALCALDÍA**” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “**EL PROVEEDOR**”; “**LA ALCALDÍA**” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

QUINTA. - LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, RESPECTO AL NÚMERO DE REQUISICIONES 286, 337, 365 Y 366, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, Y DE LAS REQUISICIONES DE COMPRA 351, 361 Y 364 FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, SERÁN LAS ÁREAS RESPONSABLES PARA HACER CONSTAR QUE LA ENTREGA DE BIENES SE LLEVÓ A CABO A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTA.

SEXTA. - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO), MISMO QUE SE ENTREGARAN EN EL ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. CAFETALES NO. 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN, DONDE SERÁN RECIBIDOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO DEL ALMACÉN GENERAL, LLEVANDO A CABO SU RECEPCIÓN Y REVISIÓN, RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO. EL HORARIO DE ENTREGA ES DE 09:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, DEBERÁ ENTREGARSE DEBIDAMENTE IDENTIFICANDO, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, NOMBRE DEL FABRICANTE, EL EMBALAJE Y EMPAQUE DEBERÁ SER LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SOPORTAR LA MANIPULACIÓN ORDINARIA EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, LA CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DEL MISMO, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE “**EL PROVEEDOR**”, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO DICHAS MANIOBRAS.

SÉPTIMA.- INCREMENTO DE LOS BIENES. - “**LA ALCALDÍA**”, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON “**EL PROVEEDOR**” EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE

QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DE ESTÉ CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN EMBARGO, PARA QUE SE FORMALICE EL INCREMENTO Y AMBAS PARTES SE COMPROMETAN SE DEBERÁ EXPEDIR CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE AL OBJETO, IMPORTE DEL CONTRATO Y VIGENCIA Y/O FECHA DE ENTREGA.

OCTAVA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE Dicha CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

DECIMA .- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DEL PAGO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

DÉCIMA

PRIMERA - VIGENCIA- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **26 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VALIDEZ DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO

K i a C

JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO 2024. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO **63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SEXTA.-

RESCISIÓN. - “LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO **58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

DÉCIMA

OCTAVA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APPLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA ALCALDÍA CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LA ALCALDÍA” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. - SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS “PARTES” CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EL DÍA **26 DE AGOSTO DE 2025**, FIRMÁNDOLO EN **SEIS TANTOS** QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

MTRA. CLAUDIA ISLA S. LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR EL "ÁREA REQUIRENTE"

LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

LCD. SAÚL MAGDALENO GILES
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA

POR "EL PROVEEDOR"

C. FRANCISCO DE LA CRUZ LOAEZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CREACIÓN, BIENES Y SERVICIOS WK, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CHRISTIAN MANUEL MALVAEZ MARAVILLA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO NÚMERO AT-2025-038 ADQ, DE
FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQUISICIÓN NO. 286

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PLAYERA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	1,639	PIEZA	\$ 145.00	\$ 237,655.00
2	PLAYERA POLO MANGA LARGA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	196	PIEZA	\$ 380.00	\$ 74,480.00
3	PLAYERA LILA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	60	PIEZA	\$ 145.00	\$ 8,700.00
4	PLAYERA NEGRA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	25	PIEZA	\$ 145.00	\$ 3,625.00
5	PLAYERA BLANCA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	1,290	PIEZA	\$ 145.00	\$ 187,050.00
6	GORRA CÍRCULO MARIPOSA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	120	PIEZA	\$ 105.00	\$ 12,600.00
7	GORRA NEGRA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	2,016	PIEZA	\$ 105.00	\$ 211,680.00
8	GORRA BLANCA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	33	PIEZA	\$ 105.00	\$ 3,465.00
9	GORRA GUINDA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	380	PIEZA	\$ 105.00	\$ 39,900.00
10	GORRA NEGRA CALIDAD OSCAPS CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	3,110	PIEZA	\$ 135.00	\$ 419,850.00
11	GORRA AZUL MARINO CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	100	PIEZA	\$ 105.00	\$ 10,500.00
12	GORRA PERSONALIZADA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	350	PIEZA	\$ 105.00	\$ 36,750.00
13	GORRA GRIS CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	1,040	PIEZA	\$ 105.00	\$ 109,200.00
14	GORRA NEGRA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	25	PIEZA	\$ 105.00	\$ 2,625.00
15	GORRA VERDE OLIVO CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	30	PIEZA	\$ 105.00	\$ 3,150.00
16	CHALECO TÁCTICO CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	136	PIEZA	\$ 604.80	\$ 82,252.80
17	CHAMARRA TIPO CAZADORA ADMINISTRATIVO CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	19	PIEZA	\$ 1,200.00	\$ 22,800.00
18	BANDERA CON LOGO INSTITUCIONAL	S/M	3	PIEZA	\$ 6,800.00	\$ 20,400.00
19	CHALECO DE ESTRUCTURA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	2,091	PIEZA	\$ 438.50	\$ 916,903.50
20	CHALECO BRIGADISTA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	30	PIEZA	\$ 220.00	\$ 6,600.00
21	CHALECO DE SEGURIDAD ALTA VISIBILIDAD, PROGRAMA MOVILIDAD CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	83	PIEZA	\$ 218.00	\$ 18,094.00
22	CHALECO GRIS, CESAC Y VUT. CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	66	PIEZA	\$ 470.00	\$ 31,020.00
23	CHALECO CÍRCULO MARIPOSA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	60	PIEZA	\$ 310.00	\$ 18,600.00
24	CHALECO NEOPRENO OLIVO, VIGILANCIA AMBIENTAL CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	30	PIEZA	\$ 680.00	\$ 20,400.00
25	CHALECO PROTECCIÓN CIVIL CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	85	PIEZA	\$ 515.20	\$ 43,792.00
26	CHALECO ESTRUCTURA LIGERO CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	800	PIEZA	\$ 225.00	\$ 180,000.00
27	SUDADERA BASICA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	3,309	PIEZA	\$ 433.44	\$ 1,434,252.96



ALCALDÍA
TLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

28	CHAMARRA NEGRA, TIPO CAZADORA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	16	PIEZA	\$ 820.00	\$ 13,120.00
29	CHAMARRA NEGRA DE NEOPRENO ADMINISTRATIVO CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	79	PIEZA	\$ 670.00	\$ 52,930.00
30	CHAMARRA NEGRA DE NEOPRENO, GRUPO DE CHOQUE CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	12	PIEZA	\$ 860.00	\$ 10,320.00
31	CHAMARRA PROTECCIÓN CIVIL CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	85	PIEZA	\$ 1,344.00	\$ 114,240.00
32	CAMISOLA INDUSTRIAL CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	2,025	PIEZA	\$ 581.60	\$ 1,177,740.00
33	PANTALÓN INDUSTRIAL CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	2,025	PIEZA	\$ 448.00	\$ 907,200.00
34	BLUSA CAMISERA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	320	PIEZA	\$ 470.00	\$ 150,400.00
35	CAMISA TIPO POLO BLANCA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	66	PIEZA	\$ 350.00	\$ 23,100.00
36	CAMISA TIPO POLO VINO CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	380	PIEZA	\$ 350.00	\$ 133,000.00
37	CAMISA HOMBRE CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	287	PIEZA	\$ 470.00	\$ 134,890.00
38	PANTS COMPLETO CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	395	PIEZA	\$ 720.00	\$ 284,400.00
39	PANTALÓN TÁCTICO CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	100	PIEZA	\$ 880.00	\$ 88,000.00
40	CHAMARRA ESTRUCTURA CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	14	PIEZA	\$ 1,200.00	\$ 16,800.00
41	IMPERMEABLE CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	1,050	PIEZA	\$ 43.50	\$ 45,675.00
					SUBTOTAL	\$ 7,308,160.26
					I.V.A.	\$ 1,169,305.64
					TOTAL	\$ 8,477,465.90

REQUISICIÓN NO. 337

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PLAYERA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, UNITALLA EN COLOR BLANCO CON LOGOTIPO DE LA ALCALDÍA TLALPAN	HAILEY WANG	25	PIEZA	\$ 145.00	\$ 3,625.00
2	GORRAS BEISBOLERAS DE TELA DE ALGODÓN EN COLOR BLANCO, CINTA TRASERA CON LOGOTIPO DE LA ALCALDÍA TLALPAN	HAILEY WANG	25	PIEZA	\$ 105.00	\$ 2,625.00
					SUBTOTAL	\$ 6,250.00
					I.V.A.	\$ 1,000.00
					TOTAL	\$ 7,250.00

REQUISICIÓN NO. 351

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PLAYERAS 100% DE ALGODÓN, CON CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CORTE UNISEX, COLOR VIOLETA PANTONE PMS266, CON LOGO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, TALLA CHICA	HAILEY WANG	20	PIEZA	\$ 145.00	\$ 2,900.00
2	PLAYERAS 100% DE ALGODÓN, CON CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CORTE UNISEX, COLOR VIOLETA PANTONE PMS266, CON LOGO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, TALLA MEDIANA	HAILEY WANG	20	PIEZA	\$ 145.00	\$ 2,900.00
3	PLAYERAS 100% DE ALGODÓN, CON CUELLO REDONDO, MANGA CORTA, CORTE UNISEX, COLOR VIOLETA PANTONE PMS266, CON LOGO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, TALLA MEDIANA	HAILEY WANG	20	PIEZA	\$ 145.00	\$ 2,900.00



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

	LOGO INSTITUCIONAL EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, TALLA GRANDE					
4	BOLSA DE MATERIAL ECOLÓGICO 100 % POLIPROPILENO NO TEJIDOS, CON MEDIDA DE 38 CMS. DE ANCHO X 42 CMS. DE ALTO DE COLOR VIOLETA PANTONE PMS266 CON ASA DE 40 CMS. Y LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	1,000	PIEZA	\$ 19.50	\$ 19,500.00
5	GORRA DE ACRÍLICO CON BROCHE DE VELERO AJUSTABLE EN LA PARTE DE ATRÁS Y VISERA RÍGIDA EN COLOR BLANCO Y CON LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	60	PIEZA	\$ 105.00	\$ 6,300.00
6	CHALECO DE MATERIAL 100% POLIESTER CON CIERRE DE NAYLON AL FREnte EN NEGRO, BOLSA RIÑONERA CON CIERRE SIN FORRO CORTE UNISEX Y 2 BOLSAS INFERIORES AL FREnte CON FUELLE CON LOGO INSTITUCIONAL, COLOR VIOLETA PANTONE PMS266 EN TALLA CHICA	HAILEY WANG	20	PIEZA	\$ 310.00	\$ 6,200.00
7	CHALECO DE MATERIAL 100% POLIESTER CON CIERRE DE NAYLON AL FREnte EN NEGRO, BOLSA RIÑONERA CON CIERRE SIN FORRO CORTE UNISEX Y 2 BOLSAS INFERIORES AL FREnte CON FUELLE CON LOGO INSTITUCIONAL, COLOR VIOLETA PANTONE PMS266 EN TALLA MEDIANA	HAILEY WANG	20	PIEZA	\$ 310.00	\$ 6,200.00
8	CHALECO DE MATERIAL 100% POLIESTER CON CIERRE DE NAYLON AL FREnte EN NEGRO, BOLSA RIÑONERA CON CIERRE SIN FORRO CORTE UNISEX Y 2 BOLSAS INFERIORES AL FREnte CON FUELLE CON LOGO INSTITUCIONAL, COLOR VIOLETA PANTONE PMS266 EN TALLA GRANDE	HAILEY WANG	20	PIEZA	\$ 310.00	\$ 6,200.00
9	CUADERNO PROMOCIONAL DE MEDIDAS 8 X 12 CMS. CON PASTA DE COLOR VIOLETA PMS266 CON ESPIRAL DE PLÁSTICO COLOR BLANCO CON 100 HOJAS BLANCAS Y LOGO INSTITUCIONAL	HAILEY WANG	1,000	PIEZA	\$ 41.50	\$ 41,500.00
					SUBTOTAL	\$ 94,600.00
					I.V.A.	\$ 15,136.00
					TOTAL	\$ 109,736.00

REQUISICIÓN NO. 361

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, TALLA MEDIANA DE ADULTO CON LOGOS INSTITUCIONALES EN LA PARTE FRONTAL Y LA LEYENDA: CLASE NACIONAL DE BOXEO, EN EL REVERSO EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA	HAILEY WANG	30	PIEZA	\$ 145.00	\$ 4,350.00
2	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, TALLA GRANDE DE ADULTO CON LOGOS INSTITUCIONALES EN LA PARTE FRONTAL Y LA LEYENDA: CLASE NACIONAL DE BOXEO, EN EL REVERSO EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA	HAILEY WANG	40	PIEZA	\$ 145.00	\$ 5,800.00
					SUBTOTAL	\$ 10,150.00
					I.V.A.	\$ 1,624.00
					TOTAL	\$ 11,774.00



— ALCALDÍA —
TLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUISICIÓN NO. 364

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, TALLA CHICA DE ADULTO EN LA PARTE FRONTAL Y LA LEYENDA "CLASE MASIVA TAICHI" Y DISEÑO, EN EL REVERSO EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA Y LA LEYENDA: DEPORTES TLALPAN	HAILEY WANG	100	PIEZA	\$ 145.00	\$ 14,500.00
2	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, TALLA MEDIANA DE ADULTO EN LA PARTE FRONTAL Y LA LEYENDA "CLASE MASIVA TAICHI" Y DISEÑO, EN EL REVERSO EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA Y LA LEYENDA: DEPORTES TLALPAN	HAILEY WANG	100	PIEZA	\$ 145.00	\$ 14,500.00
3	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, TALLA GRANDE DE ADULTO EN LA PARTE FRONTAL Y LA LEYENDA "CLASE MASIVA TAICHI" Y DISEÑO, EN EL REVERSO EL LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA Y LA LEYENDA: DEPORTES TLALPAN	HAILEY WANG	100	PIEZA	\$ 145.00	\$ 14,500.00
				SUBTOTAL	\$ 43,500.00	
				I.V.A.	\$ 6,960.00	
				TOTAL	\$ 50,460.00	

REQUISICIÓN NO. 365

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, TALLA CHICA DE ADULTO EN LA PARTE FRONTAL DE LADO IZQUIERDO LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA, DE LADO DERECHO LOGO DEPORTE ADAPTADO, EN EL REVERSO LA LEYENDA: DEPORTE ADAPTADO TLALPAN	HAILEY WANG	34	PIEZA	\$ 145.00	\$ 4,930.00
2	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, TALLA MEDIANA DE ADULTO EN LA PARTE FRONTAL DE LADO IZQUIERDO LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA, DE LADO DERECHO LOGO DEPORTE ADAPTADO, EN EL REVERSO LA LEYENDA: DEPORTE ADAPTADO TLALPAN	HAILEY WANG	28	PIEZA	\$ 145.00	\$ 4,060.00
3	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, TALLA GRANDE DE ADULTO EN LA PARTE FRONTAL DE LADO IZQUIERDO LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA, DE LADO DERECHO LOGO DEPORTE ADAPTADO, EN EL REVERSO LA LEYENDA: DEPORTE ADAPTADO TLALPAN	HAILEY WANG	14	PIEZA	\$ 145.00	\$ 2,030.00
4	PLAYERA BLANCA DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, TALLA EXTRA GRANDE DE ADULTO EN LA PARTE FRONTAL DE LADO IZQUIERDO LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA, DE LADO DERECHO LOGO DEPORTE ADAPTADO, EN EL REVERSO LA LEYENDA: DEPORTE ADAPTADO TLALPAN	HAILEY WANG	5	PIEZA	\$ 145.00	\$ 725.00
				SUBTOTAL	\$ 11,745.00	
				I.V.A.	\$ 1,879.20	
				TOTAL	\$ 13,624.20	



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

REQUISICIÓN NO. 366

PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PLAYERAS DE ALGODÓN, CUELLO REDONDO, UNITALLA EN COLOR BLANCO, CON LOGOTIPO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, QUE DIGA SECCIÓN 10 EN COLOR NEGRO	HAILEY WANG	70	PIEZA	\$ 145.00	\$ 10,150.00
2	GORRAS BEISBOLERAS DE TELA DE ALGODÓN EN COLOR BLANCO, CON TRASERA AJUSTABLE CON EL LOGOTIPO DE LA ALCALDÍA TLALPAN	HAILEY WANG	70	PIEZA	\$ 105.00	\$ 7,350.00
					SUBTOTAL	\$ 17,500.00
					I.V.A.	\$ 2,800.00
					TOTAL	\$ 20,300.00

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ LIBRE ABORDO DESTINO, MISMOS QUE SE ENTREGARÁN A NIVEL DE PISO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, UBICADA EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA, 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN DE LUNES A VIERNES. LLEVANDO ACABO SU REVISIÓN RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ: DEL 27 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

